



## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna** : GM-UAI-In-31/2023
- Correspondiente a** : Informe Interno respecto a la "Auditoría Especial a los saldos de cuentas por cobrar del ex Consul de Bolivia en Pocitos – República Argentina Sr. Ruben Espinoza Fernandez correspondiente a las gestiones 2006 al 2010"
- Objetivo** : El objetivo del examen fue el de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente establecido a través de la Resolución Ministerial N° 511/2003 de 07/11/2003 y Resolución Ministerial N° 890/2007 de 26/12/2007, que aprueban el Reglamento para la Rendición de Cuentas del Servicio Exterior, respecto a los recursos transferidos al Consulado de Bolivia en Pocitos – República Argentina, en las gestiones 2006 al 2010, para gastos de funcionamiento, adquisición de activos fijos y la ejecución del Programa de Apoyo al Ciudadano Boliviano, mismos que se registran como pendientes de descargo.
- Alcance** : El examen fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) vigentes a la fecha de la auditoría y comprendió la revisión y evaluación del 100% de la evidencia documental que respalda las operaciones y el registro de los saldos de cuentas por cobrar del Consulado de Bolivia en Pocitos – Argentina, por el periodo comprendido entre diciembre 2006 y el 31 de diciembre de 2010 en base a información que fue proporcionada por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Recomendación** : Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna en atención al numeral 257 punto 2 de las Normas de Auditoría de Cumplimiento aprobadas por Resolución N°CGE/068/2021 de 29/09/2021 y en aplicación del artículo 10° "Costo de la Auditoría" del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N°CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, emitió el Informe de Análisis de Costo Beneficio, resultados que fueron reportados en el Informe GM-UAI-In-30/2023 de 06 de octubre de 2013, a través del cual, se estableció que los importes observados deben ser recuperados por la vía interna.

Asimismo, se consideró el contenido de la Nota CGE/GPA-227/2023 emitida por la Contraloría General del Estado respecto a: "(...) realización de un análisis de Costo-Beneficio durante el proceso de auditoría en aplicación de los principios de oportunidad, economía, eficacia y eficiencia; o por falta de

"2023 AÑO DE LA EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE (AR)"



En consecuencia, recomendamos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que en aplicación del artículo 10° parágrafo III y IV del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019, se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a la recuperación de los importes establecidos como gastos no documentados y extrapresupuestarios, por la vía interna considerando que el costo a ser recuperado es similar al costo que se en periodos anteriores fueron insumidos y aquellos que resultarían de continuarse con el proceso de una auditoría.

La Paz, 06 de octubre de 2023



Lic. Fany E. Titi Huayta  
CAUB-4714 CAULP-2227  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"